

RESOLUCIÓN N° 1056.-

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION SENAVE N° 429/15 “POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION 307/10 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL REGISTRO DE MATERIA PRIMA PARA LA FABRICACIÓN, FORMULACIÓN Y FRACCIONAMIENTO DE FERTILIZANTES Y ESTABLECEN NUEVOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO E IMPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS”, DEL 17 DE JUNIO DE 2015”.

- 1 -

Asunción, 11 de diciembre de 2015.-

VISTO:

La Nota DAG N° 263/15 del 13 de noviembre de 2015, presentada por la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas; el Dictamen N° 1307/15 de la Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 263/15 del 13 de noviembre de 2015, la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas, solicita la modificación de la Resolución SENAVE N° 429/15 “POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION 307/10 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL REGISTRO DE MATERIA PRIMA PARA LA FABRICACIÓN, FORMULACIÓN Y FRACCIONAMIENTO DE FERTILIZANTES Y ESTABLECEN NUEVOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO E IMPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS”, para una mejor aplicabilidad en materia de fertilizantes.

Que, la Ley N° 2.459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone:

Artículo 7°.- “*El SENAVE será desde la promulgación de la presente Ley, la autoridad de aplicación de la Ley N° 123/91 “Que adopta nuevas normas de protección fitosanitaria “, la Ley N° 385/94 “De Semillas y Protección de Cultivares” y de las demás disposiciones legales cuya aplicación correspondiera a las dependencias del Ministerio de Agricultura y Ganadería, que fusionadas pasan a constituir el SENAVE...*”

Artículo 9°.- “*Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las leyes N°s 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: ... c) establecer las reglamentaciones técnicas para la ejecución de cualquier actividad de su competencia en todo el territorio nacional, de acuerdo a las legislaciones pertinentes, siendo las mismas de acatamiento obligatorio por parte de toda persona*

Humaitá 145 entre Independencia Nacional y Nuestra Señora de la Asunción
Edificio Planeta 1 – Piso 15
Telef. 445 769 / 441 549



Agr. María Carmelita Torres de...
Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 1056.-

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION SENAVE N° 429/15 “POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION 307/10 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL REGISTRO DE MATERIA PRIMA PARA LA FABRICACIÓN, FORMULACIÓN Y FRACCIONAMIENTO DE FERTILIZANTES Y ESTABLECEN NUEVOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO E IMPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS”, DEL 17 DE JUNIO DE 2015”.

- 2 -

física, jurídica u organismos públicos o privados, sin excepción; ... ñ) crear y mantener los registros necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Artículo 13°.- *“Son atribuciones y funciones del Presidente: ... l) ... así como disponer otras medidas necesarias para el cumplimiento de la misión y objetivos de la institución, de acuerdo a las prescripciones de la presente Ley y sus reglamentaciones; ... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.*

Artículo 42°.- *“Confíranse al SENAVE las facultades asignadas al Ministerio de Agricultura y Ganadería en las leyes N°s 123/91 y 385/94”.*

Que, por Dictamen N° 1307/15, la Asesoría Jurídica del SENAVE dictamina que corresponde aprobar las modificaciones a la Resolución SENAVE N° 429/15 *“POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION 307/10 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL REGISTRO DE MATERIA PRIMA PARA LA FABRICACIÓN, FORMULACIÓN Y FRACCIONAMIENTO DE FERTILIZANTES Y ESTABLECEN NUEVOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO E IMPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS”*, presentado por la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícola

Que, por Providencia N° 1775/15, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General, el Dictamen N° 1307/15, para los fines pertinentes.

POR TANTO:

En base a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente Resolución;

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR, la Resolución SENAVE N° 429/15 *“POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION 307/10 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL REGISTRO DE MATERIA PRIMA PARA LA FABRICACIÓN, FORMULACIÓN Y FRACCIONAMIENTO DE*

Humaitá 145 entre Independencia Nacional y Nuestra Señora de la Asunción
Edificio Planeta 1 – Piso 15
Telef. 445 769 / 441 549



Sra. Ana María Carmelita Torres de Urrutia
Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 1056.-

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION SENAVE N° 429/15 “POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION 307/10 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL REGISTRO DE MATERIA PRIMA PARA LA FABRICACIÓN, FORMULACIÓN Y FRACCIONAMIENTO DE FERTILIZANTES Y ESTABLECEN NUEVOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO E IMPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS”, DEL 17 DE JUNIO DE 2015”.

- 3 -

FERTILIZANTES Y ESTABLECEN NUEVOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO E IMPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS”, en sus Artículos: 5°, 11°, 13° y 15°, quedando redactados de la siguiente manera:

Artículo 5°.- ESTABLECER, que para el registro y re-inscripción de materias primas, se deberán presentar las siguientes documentaciones:

- A. Certificado de Origen o de registro del país de origen, expedido por la autoridad competente, consularizado y legalizado, por el Ministerio de Relaciones Exteriores o Apostillado.*
- B. Certificado original de composición cuali-cuantitativo de la materia prima, del país de origen, firmado por el Director Técnico o Responsable Técnico del fabricante, consularizado y legalizado, por el Ministerio de Relaciones Exteriores o Apostillado.*
- C. Certificado de análisis original expedido por el fabricante, en el país de origen.*
- D. Certificado de análisis de composición y concentración, expedido por el Laboratorio de Control de Calidad del SENAVE o por los Laboratorios habilitados y/o reconocidos por el SENAVE, a nivel nacional.*
- E. Formulario de Solicitud de registro del SENAVE, con el llenado de todos los campos, en carácter de Declaración Jurada.*
- F. Formulario de Solicitud de pago de tasa del SENAVE, con el llenado de todos los campos, en carácter de Declaración Jurada.*

Artículo 11°.- ESTABLECER, que la información proporcionada para el registro de materia prima que sea destinada para la fabricación y/o formulación de fertilizantes, será

Humaitá 145 entre Independencia Nacional y Nuestra Señora de la Asunción
Edificio Planeta 1 – Piso 15
Telef. 445 769 / 441 549



Ing. Agr. María Carmelita Torres
Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 1056.-

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION SENAVE N° 429/15 “POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION 307/10 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL REGISTRO DE MATERIA PRIMA PARA LA FABRICACIÓN, FORMULACIÓN Y FRACCIONAMIENTO DE FERTILIZANTES Y ESTABLECEN NUEVOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO E IMPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS”, DEL 17 DE JUNIO DE 2015”.

- 4 -

evaluada por el Comité de Registro de Fertilizantes, la cual tendrá un plazo máximo de expedición de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles.

Artículo 13°.- ESTABLECER, que solo podrán registrar materias primas para fertilizantes aquellas entidades comerciales, que se encuentren registradas como formuladoras o aquellas entidades que presenten ante el SENAVE un contrato de formulación con una entidad comercial formuladora, bajo escritura pública. Asimismo, las entidades comerciales que importen materias primas, deberán presentar ante el SENAVE un PLAN DE PRODUCCIÓN (ANEXO I) semestral (cada 6 [seis] meses), de la materia prima importada o en caso de producirse modificaciones cada vez que la entidad comercial lo requiera.

Artículo 15°.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Las solicitudes de registro pendientes y los registros otorgados bajo la vigencia de la Resolución N° 307/10, serán excluidos del alcance de la Resolución N° 429/15 y de la presente.

Artículo 2°.- APROBAR, el ANEXO I “PLAN DE PRODUCCIÓN” que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO, el Punto G, Art. 5° de la Resolución SENAVE N° 429/15 del 17 de junio de 2015, y las disposiciones contrarias al texto de la presente resolución.

Artículo 4°.- RATIFICAR, los demás términos de la Resolución N° 429/15.

Artículo 5°.- ESTABLECER, que el monto por prestación de servicios, en concepto de registro de materia prima, será igual que el de registro de fertilizante.

Artículo 6°.- DISPONER, que la presente resolución rige a partir de su promulgación.

*Humaitá 145 entre Independencia Nacional y Nuestra Señora de la Asunción
Edificio Planeta 1 – Piso 15
Telef. 445 769 / 441 549*





RESOLUCIÓN N° 1056.-

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION SENAVE N° 429/15 “POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION 307/10 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL REGISTRO DE MATERIA PRIMA PARA LA FABRICACIÓN, FORMULACIÓN Y FRACCIONAMIENTO DE FERTILIZANTES Y ESTABLECEN NUEVOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO E IMPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS”, DEL 17 DE JUNIO DE 2015”.

- 5 -

Artículo 7°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO:ING.AGR. FRANCISCO REGIS MERELES
PRESIDENTE**


ES CORIA
Carmelita Torres de Oviedo
ING.AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL

FRM/ct/ep



RESOLUCIÓN N° 1056.-

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION SENAVE N° 429/15 “POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION 307/10 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL REGISTRO DE MATERIA PRIMA PARA LA FABRICACIÓN, FORMULACIÓN Y FRACCIONAMIENTO DE FERTILIZANTES Y ESTABLECEN NUEVOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO E IMPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS”, DEL 17 DE JUNIO DE 2015”.

- 6 -

ANEXO I PLAN DE PRODUCCIÓN

Entidad Comercial:
N° de Registro SENAVE:
Categoría:
Dirección:
Ciudad:
Período:
Fecha:
Responsable Técnico:
Nombre Comercial:
N° de registro del producto:
N° de libre Venta:
Ingrediente(s) Activo (s):
Concentración(es):

MATERIA PRIMA				
Ingrediente(s) Activo(s)	Concentración (es)	Lote	Cantidad (Kg)	N° Registro (M.P.)
Total (kg):				

M.P.: Materia Prima

Firma de Responsable Técnico:

Aclaración de Firma:



ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL
FRM/ep

FDO: ING.AGR. FRANCISCO REGIS MERELES
PRESIDENTE

Humaitá 145 entre Independencia Nacional y Nuestra Señora de la Asunción
Edificio Planeta 1 – Piso 15
Telef. 445 769 / 441 549